



## **DECRETO N° 60/2020 D.E.**

SANTA ANA, 29 de Julio de 2020

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 02/2020 H.C.D.M.S.A. de fecha 28/07/2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada Ordenanza dispuso la disponibilidad y desafectación del inventario de bienes de esta Municipalidad, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipios N° 10027 y modificatorias, de la máquina cargadora frontal marca Case, modelo W20 BT, año de fabricación 1992, motor Mercedes Benz OM352 A de 146 HP, con el objeto de entregarla como parte del pago de una nueva unidad de similares características.

Que, se dispuso autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de una unidad nueva, sin uso, de características similares.-

Que, se disponen de fondos suficientes y partida presupuestaria.-

Que, según el Régimen de compras y contrataciones y valores de las unidades en referencia conforme presupuesto oficial, corresponde efectuar llamado a una Licitación Pública, la que se identificará con el N° 02/2020.-

Por lo expuesto, el Presidente Municipal de SANTA ANA, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1º)** DISPONESE efectuar un llamado a Licitación Pública que se individualizará con el N° 02/2020, a los efectos de adquirir en compra Máquina cargadora frontal articulada, montada sobre neumáticos, nueva sin uso y demás características y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos licitatorios.-

**ARTÍCULO 2º)** APRUÉBESE los pliegos de condiciones generales y particulares que regirán el acto licitatorio.-

**ARTICULO 3º)** FIJASE el día Viernes 14 de Agosto de 2020 a las 10:00 horas, para la apertura de los sobres de la presente Licitación.-

**ARTICULO 4º)** DISPONESE las publicaciones de estilo para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. N° 69/92 – art. 3º)

**ARTÍCULO 5º)** DESIGNAR como integrantes de la Comisión de preselección Had-Hoc a los fines de la producción del dictamen correspondiente, al Jefe del Departamento Contable Municipal Cr. Julio C. Fochesatto, Director de Obras y Servicios Públicos Dn. Cristian Carlos René Scatularo, y por el Concejo Deliberante los concejales Diego Arnoldo Fochesatto y Roque Ramón Bravo.-

**ARTICULO 6º)** IMPÚTESE el gasto del presente a la partida 02.05.07.55, del Plan de Inversiones de Capital del Presupuesto General en vigencia aprobado por Ordenanza N° 17/2019 H.C.D.M.S.A.-

**ARTÍCULO 7º)** REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-